

RESOLUCIÓN No. 1-15-430-2018

(Julio 13 de 2018)

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”

La Gerente de la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las conferidas en especial las conferidas en los artículos 2º y 269 de Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1228 de 2005, y las que le confiere en general el Acuerdo 106 de 2003, y,

CONSIDERANDO

Que el párrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2001, establece “*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar e Incentivos; de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley*”.

Que en el Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1198 del Ministerio de Salud, “*Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulo para los empleados del Estado, “ y específicamente del artículo 20, los programas de Bienestar Social, deben organizarse a partir de las iniciativas de los Servidores Públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida; adf mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*”.

Que en los Artículos 69 y subsiguientes del Decreto 1227 de 2005, que hacen parte del Capítulo II Sistema de Estímulos, se definen la organización de los programas de estímulos e incentivos de las entidades, así como el uso de los recursos y financiación de los mismos.

Que mediante Resolución No. 1-15-511-2016 del 31 de agosto de 2016, se conformó el Comité de Bienestar Social e Incentivos de la Red de Salud del Centro ESE, y se hace necesario convocar a los empleados públicos para que participen en el proceso de elección de dos nuevos representantes de los empleados tanto a nivel administrativo como asistencial para la conformación del comité referido por la vigencia 2018 – 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de la Red de Salud del Centro E.S.E. a la elección del representante de los empleados y su suplente en el Comité de Bienestar, para el período de 2018 a 2020.

La Oficina de Talento Humano deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través de las carteleras, Spark, IP y página Web de la Red de Salud Centro E.S.E. desde el 23 de julio al 3 de agosto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Serán funciones del Comité de Bienestar las siguientes:

- a) Revisar y aprobar el Programa Anual de Bienestar Social propuesto por la Oficina de Talento Humano.
- b) Colaborar con la Oficina de Talento Humano de la Red de Salud del Centro E.S.E en el desarrollo del plan de actividades de Bienestar Social.
- c) Establecer y determinar los eventos y programas orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones y calidad de vida de los funcionarios de la red de salud centro.

RESOLUCIÓN No. 1-15-430-2018

(Julio 13 de 2018)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”**

- d) Colaborar con la organización y desarrollo de programas culturales, recreativos, deportivos y educativos.
- e) Contribuir a la divulgación de las actividades y programas del Plan Anual de Bienestar Social de la Red de salud del Centro.
- f) Velar por cuidado y buen uso de los elementos y bienes de la Red de Salud del centro, utilizados en el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO: CANDIDATOS. Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades:

3.1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y

3.2. Ser empleados de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las cualidades exigidas en el artículo anterior ante la Jefe de Oficina Gestión Talento Humano, esto es, en la sede administrativa de la Red de Salud del Centro, ubicada en la Carrera 12 E No. 50-18 - C.S Diego Lalinde.

Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

4.1. Nombre y apellidos completos del candidato

4.2. Foto tamaño carnet.

4.3. Documento de identidad

4.4. Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 6º. Del Decreto No. 1228 de 2005; y

4.5. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre el 6 y 17 de Agosto de 2018 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 29 de Agosto de 2018.

Parágrafo: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste término se prorrogará, entre el 21 y el 28 de Agosto de 2018, caso en el cual la lista de los inscritos se divulgará a partir del día 29 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través de las carteleras, Spark, IP y página Web de la Red de Salud Centro E.S.E., la lista de los candidatos inscritos que hubieran reunidos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.

La Líder de Talento Humano de la Red de Salud del Centro E.S.E., designará a dos (2) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

Son funciones de los jurados:

RESOLUCIÓN No. 1-15-430-2018

(Julio 13 de 2018)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”**

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
7. Firmar las actas.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACION DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación. La publicación se realizará en la página web de la Entidad o se les informará mediante correo electrónico institucional y/o memorando interno.

ARTÍCULO NOVENO: JORNADA DE ELECCIÓN. La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. del día 3 de Septiembre de 2018, y se realizará en las IPS, donde se ubique el personal de carrera administrativa.

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un tarjetón electoral, el cual contiene el nombre y la foto de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los empleados públicos de la Red de Salud del Centro E.S.E. deberán marcar el aspirante de su preferencia, y depositar el voto en la urna correspondiente.

- ✓ El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.
- ✓ Únicamente tendrán derecho a votar los empleados públicos inscritos en el escalafón de carrera administrativa.

ARTÍCULO DECIMO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 3 de Septiembre de 2018 a las 4:30 p.m. en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El ejercicio de escrutinio se realizará conforme a los preceptos de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1228 de 2005.

Parágrafo. Serán elegidos como representantes de los empleados en Comité de Bienestar Social, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Bienestar. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La Líder de la Oficina de Talento Humano procederá a publicar el día hábil siguiente a la elección, es decir el 4 de Septiembre de 2018, los resultados de las votaciones las carteleras, Spark, IP y página Web de la Red de Salud Centro E.S.E.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: EFECTOS. Elegidos los representantes, quedará sin efecto la designación de los actuales representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de los empleados y sus suplentes.

RESOLUCIÓN No. 1-15-430-2018
(Julio 13 de 2018)
“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS EN EL COMITÉ DE BIENESTAR
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: REMISIONES. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano y Oficina de Comunicaciones para efecto de la divulgación amplia de la convocatoria, en los términos del artículo 5º. del Decreto 1228 de 2005.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E.

Elaboró. Niller Lady Álzate Agudelo – Jefe Oficina Gestión Talento Humano
Revisó. Marcela Calderon Gutierrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica